MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Patentes Municipales

REF.: Rebaja Tasa de cálculo de patentes Municipales

D.T. N° 67
CJO/cjo
23/05/2017

LITUECHE, 23 MAY 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000743

CONSIDERANDO:

Lo analizado en el Concejo Municipal y referido a la actual tasa de cálculo de Patentes Municipales CIPA (Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes.)

El acuerdo N° 30 de sesión N° 119 de fecha nueve de marzo de 2016, que aprobó la rebaja de la tasa de cálculo al dos coma cinco por mil del capital propio declarado por los contribuyentes.

El Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 23 de mayo de 2016, publicado en el diario Oficial de la República con fecha 18 de Noviembre de 2016, que estableció rebaja a contar del 2017.

El acuerdo N° 79/2017, de sesión ordinaria 18 de Mayo de 2017, que deja sin efecto acuerdo N° 30 de la sesión ordinaria 119 del 09 de marzo de año 2016

El acuerdo N° 80/2017, de sesión ordinaria 18 de Mayo de 2017, que aprueba rebajar la tasa de cobro de Patentes CIPA del 5 al 2.5 por mil del capital propio declarado por los contribuyentes a partir del año 2018.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio 2621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REBAJASE, la tasa de cálculo de Patentes Municipales Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, al dos y medio por mil del capital propio declarado por los contribuyentes a contar del año 2018. , para todas actividades que se ejerzan en la comuna y que queden afectas a Patentes municipales según lo establece la Ley de Rentas Municipales.

DÉJASE, sin efecto el decreto N° 614 de fecha 23 de mayo de 2016 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 18 de noviembre del 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RSAE/LCSU/RPV/CJO/cjo
DISTRIBUCION:
- Unidad de Patentes Municipales
- Diario Oficial de la República
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal